

RESOLUCION EXENTA N° 0658 /

OVALLE, 28 JUL. 2011

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional ,
- La Ley 20.481, de Presupuesto Público año 2011
- la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República ,
- La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 letra h)
- El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, en su artículo 10 N° 8
- la Resolución Exenta N° 411 de fecha 19 de enero de 2011 del Ministerio del Interior, que asigna los recursos para la ejecución del programa Gobierno en Terreno 2011 en la Gobernación Provincial de Limarí y

**CONSIDERANDO :**

- La necesidad de proveer el servicio (o adquisición) de servicio de impresión de 1 pasacalles, 100 afiches y 1.000 volantes (invitaciones) para la ejecución del evento Gobierno en Terreno, de la localidad El Palqui de la comuna de Monte Patria el día 14 de Julio de 2011 y los recursos disponibles en el Presupuesto del Programa ya nombrado.

**RESUELVO :**

1. **AUTORÍZASE** la modalidad de Trato Directo para la adquisición del servicio ( o adquisición ) de impresión de 1 pasacalles, 100 afiches y 1.000 volantes (invitaciones) para la ejecución del evento Gobierno en Terreno, de la localidad El Palqui de la comuna de Monte Patria el día 14 de Julio de 2011, cuya provisión no se encuentra en el Convenio Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
2. **CONSIGNESE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.
3. **SUSCRIBASE** el respectivo contrato con la empresa o persona natural proveedora.



CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE,

*Susana Elena Verdugo Baraona*  
**SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN

En Ovalle, a 06 de julio de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representada por su Gobernadora Provincial, señora **SUSANA VERDUGO BARAONA**, rut. N° 7.201.538-K ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y doña **PATRICIA EUGENIA BOLBARÁN ANGEL**, RUT. 14.371.637-6 domiciliada en calle Vicuña Mackenna N° 370 local 12 de la ciudad de Ovalle, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO** : Doña Patricia Bolbarán Angel, quien en adelante se denominará “ el prestador de servicios” proveerá a la Gobernación de Limarí, el servicio de diseño e impresión de un Manual de Recomendaciones para prevenir delitos en establecimientos comerciales y tiendas de ventas al por menor, que será distribuidos entre los locatarios insertos en el Programa Barrio Comercial en Paz de Ovalle y en campañas preventivas de sectores comerciales de otras comunas de la provincia de Limarí, como parte del Programa de Difusión del Plan Nacional Chile Seguro y financiado por éste, según el Plan aprobado para la 1ª Remesa 2011.

**SEGUNDO** : Las características del servicio a proveer son:

Forma: Tríptico

N° de Manuales: 700 ejemplares

Tamaño: Carta

Material: Papel couché

Color: Todo color

Contenido: Según material entregado por la Gobernación

**TERCERO** : Los honorarios totales a pagar por los servicios requeridos corresponden a la suma de \$ 247.500 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos), IVA incluido, que será pagada a la prestadora de los servicios, contra entrega de los trabajos encargados, con el visto bueno del Departamento de Prensa y Comunicaciones de esta Gobernación.

**CUARTO** : La entrega del diseño deberá hacerse antes del día 18 de julio de 2011, impostergablemente, en la Gobernación Provincial

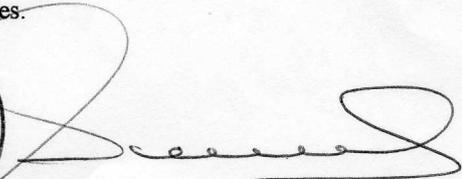
**QUINTO**: La Gobernación queda especialmente facultada para poner término al contrato en forma unilateral, si el servicio contratado se interrumpe o falla en forma injustificada, causando grave perjuicio al desarrollo de la actividad.

**SEXTO**: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.



  
**PATRICIA BOLBARÁN ANGEL**  
RUT. 14.371.637-6

  
**SUSANA VERDUGO BARAONA**  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI  
REGION DE COQUIMBO